



**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 34/2020.-**

**ARICA, 11 DE FEBRERO DE 2020.-**

**VISTOS:**

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución exenta N° 2530, de fecha 29 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; la resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por medio del programa "Gobierno en Terreno", las cuales son una herramienta para acercar las necesidades de las personas de nuestro territorio a los Servicios Públicos del Estado. En ese sentido, es importante que se instale como oportunidad de participación ciudadana, donde sea posible, comunicar las distintas medidas que está aplicando el Gobierno y, donde se realicen consultas que sirvan para realizar un levantamiento de las necesidades de la comunidad.

2.- Las necesidades que con premura deben ser resueltas por esta autoridad, en razón a suministro energía GET, toda vez que, en razón al desarrollo de la actividad de Plaza ciudadana, evento que se realizará el miércoles 12 de febrero del presente año.

3.-Que, este programa se basa en el modelo de comunicación institucional pro-ciudadanía, que promueve el derecho de acceder a la información, por parte de las personas.

4.- Que, para llevar a cabo la actividad es necesario contar con el servicio de un electricista certificado por la SEC, para lo cual, se procedió en conformidad a lo establecido en la ley de compras y su reglamento, esto es, se buscó catálogo de Convenio Marco el servicio requerido, pero no existía.

5.-Que, ante la premura por la actividad a realizar y en razón a lo establecido en el artículo 8 letra H) de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N°8 de su Reglamento, autorizan a comprar vía trato directo, tratándose de contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, para lo cual se solicitaron tres cotizaciones, siendo la más conveniente la del proveedor don **HERNÁN HERNÁNDEZ MEZA**, Rut N° 9.264.048-5, pues resulta ser la más económica.

6.- Que, en el artículo N°53, "Exclusión del Sistema", letra a) del D.S. N°250, se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercado-publico.cl](http://www.mercado-publico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

7.- Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo informado por Jefe de Finanzas de la Gobernación.

**RESUELVO:**

1°.- **AUTORÍCESE**, a contratar vía trato directo con el proveedor don **HERNÁN HERNÁNDEZ MEZA**, Rut N° 9.264.048-5, Instalador eléctrico S.E.C, domiciliado en Burdeos N° 3714, ciudad de Arica, para realizar la certificación de TE-1 para el evento Plaza de Gobierno en Terreno del día 12 de febrero de 2020 desde las 09:30 a 14:00 horas, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Beses sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 n°8 de su Reglamento, que autorizan a proceder mediante trato directo, en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie., confección de planos, conexión de enchufes a red eléctrica y la revisión de instalación eléctrica correspondiente;

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma única y total de \$70.000.- (setenta mil pesos), pesos IVA incluido.

3°.-**GENÉRESE**, la respectiva orden de compra para adquirir el servicio.

4°.- **IMPÚTESE**, el gasto al presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, correspondiente al año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/DSM/dsm

Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. C. F. Chacalluta.
4. Oficina Partes GPA.